



## ACUERDO NÚMERO PDH-163-2021

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Número SG-097-2017 del Procurador de los Derechos Humanos, instituye la **ORDEN DE DERECHOS HUMANOS "VIDA Y DIGNIDAD, JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA"**, propiciando la exaltación y reconocimiento de los méritos de las personas o instituciones que, por su labor y trayectoria, hayan llevado a cabo o motivado actividades en favor de los Derechos Humanos, así como contribuido a la consolidación de la democracia, el fortalecimiento y salvaguarda del Estado de Derecho, la preservación de la paz, la justicia, la reconciliación y el desarrollo integral del país.

#### CONSIDERANDO

Que, derivado de sus acciones en la promoción de derechos humanos, ardua labor en el campo de las artes con enfoque a los pueblos indígenas y promovido el desarrollo del país, se considera necesario otorgar la Orden de Derechos Humanos "Vida y Dignidad, Jorge Mario García Laguardia" a Sara Curruchich Cúmez.

#### POR TANTO

Con base a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 el Decreto

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





Número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su Modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Otorgar la **ORDEN DE DERECHOS HUMANOS "VIDA Y DIGNIDAD, JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA"**, en el año dos mil veintiuno a **SARA CURRUCHICH CÚMEZ**, en reconocimiento por su destacada participación en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas como cantautora y labor en el arte a nivel nacional e internacional.

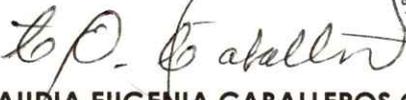
**ARTÍCULO 2.** Entréguese certificación del presente Acuerdo, con las formalidades correspondientes a Sara Curruchich Cúmez.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo cobra vigencia el nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Dado en la ciudad de Guatemala, uno de diciembre de dos mil veintiuno.

  
**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**



  
**CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

